POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS
ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ
"INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ"

No. S - 2019 – /DIREC - ESSUM 17.2

Fusagasugá, 02 octubre de 2019

Señor
EDUARDO DE JESUS GABALLO REYES
Representante legal de RHINO LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S
Calle 12 No. 1H – 16 Barrio Los Mártires
Teléfono (098) 8645017 - 3102673481
Neiva (Huila)

Asunto: aceptación oferta invitación PN ESSUM MIC 024 2019

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 26 de septiembre de 2019, dentro del proceso PN ESSUM MIC 024 2019, cuyo objeto es "SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO INCLUYE SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LAS PISCINAS DE LA ESSUM Y DEL CENTRO VACACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL UBICADO EN FUSAGASUGÁ Y LAVADO DE TANQUES DE RESERVA DE AGUA POTABLE DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ" ha sido aceptada por esta Dirección, así:

ACEPTACIÓN DE OFERTA No.	57-7-10024-19
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL
ORDENADOR DEL GASTO	**Teniente Coronel** DALILA FAISULY PATIÑO MAHECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	52.232.068 expedida en Bogotá
CARGO	Directora de la Escuela Provincia de Sumapaz
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 0015 del 02 de enero de 2017
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017 y modificada por la Resolución 00076 del 11 de enero de 2018 "Por la cual se modifica el artículo 11 de la Resolución no. 0008 del 01 de enero de 2017.
CONTRATISTA	NOMBRE: RHINO LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S NIT. 900.744.924-8 Representante legal EDUARDO DE JESUS GABALLO REYES Cédula de Ciudadanía No. 7.692.163 de Neiva CIUDAD NOTIFICACIÓN: Neiva (Huila) DIRECCIÓN: Calle 12 No. 1H – 16 Barrio Los Mártires Tel. (098) 8645017 - 3102673481 E-mail: gestorcomercialrhino@gmail.com

SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo del administrador del centro vacacional fusagasugá o quien haga sus veces, o a quien con posterioridad designe la señora Directora de la Escuela, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.
FORMA DE PAGO	La Policía Nacional – Escuela Provincia de Sumapaz efectuará pagos, de acuerdo a las visitas realizadas mensualmente y dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de cada factura, junto con el acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, adicionalmente deberá anexar certificación original donde conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales y parafiscales cuando aplique, el pago se realizara de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), se realizará por transferencia electrónica en la cuenta bancaria que certifique el proveedor. NOMBRE BENEFICIARIO: RHINO LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S CUENTA No. 07631147055 TIPO DE CUENTA: CORRIENTE ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA SUCURSAL: PLAZA DE BANDERAS
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 6319 del 24/09/2019 Expedido por el Jefe de Presupuesto ESSUM. Discriminados así: RECURSO 10 SERVICOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN VIGENCIA 2019 ESSUM **$ 3.500.000,00** RECURSO 16 SERVICOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN VIGENCIA 2018 BIESO **$ 2.400.000,00** Aprobación cupo vigencias futuras 2019 mediante comunicación oficial No. 2-2019-014900 de fecha 03/05/2019 así: Recurso 16 SSF SERVICOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN BIESO **$4.735.682,70** Recurso 10 CSF SERVICOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN ESSUM **$4.000.000,00**
VALOR	El valor de la presente aceptación es de CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($14.530.682,70) M/CTE Discriminados así: RECURSO 10 SERVICOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN VIGENCIA 2019 ESSUM **$ 3.420.000,00** RECURSO 16 SERVICOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN VIGENCIA 2018 BIESO **$ 2.375.000,00** Aprobación cupo vigencias futuras 2019 mediante comunicación oficial No. 2-2019-014900 de fecha 03/05/2019 así: Recurso 16 SSF SERVICOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN BIESO **$4.735.682,70** Recurso 10 CSF SERVICOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN ESSUM **$4.000.000,00**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	De acuerdo a las relacionadas en el Anexo No. 1 y Formulario 1. De la propuesta presentada, la cual hace parte integral de la presente Aceptación.

GARANTÍA Y SANCIONES	GARANTIA: Dentro de los (02) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPÁZ NIT. 808.000.859-0, en una compañía de Seguros legalmente constituida en Colombia, para garantizar el cumplimiento total de las obligaciones que asume el Contratista derivadas del presente Contrato, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 4828 de 2008, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y SESENTA (60) días calendario más, con inicio en la fecha de aceptación de la oferta y de las prórrogas si las hubiere. **b). CALIDAD DEL BIEN Y DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual al del plazo de ejecución del contrato, con inicio en la fecha de aceptación de la oferta y de las prórrogas si las hubiere. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indica que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y el contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. Al CONTRATISTA se le podrán imponer las siguientes sanciones si se Encuentra inmerso dentro de sus causales, así: **a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y

	una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	Será a partir del perfeccionamiento del contrato, por ocho (8) meses o hasta agotar los recursos, lo primero que suceda.
LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO	El servicio a contratar deberá ser prestado en las instalaciones la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz ubicada en la calle 19 No. 50-24 Barrio La gran Colombia, en Fusagasugá. C/marca, a las piscinas del Centro Vacacional y del Casino de Oficiales, en el horario de 7:00 AM a 12:00 AM y de 14:00 PM a 17:00 PM. Previa autorización del supervisor del contrato. Se ejecutará por medio de Visitas (mínimo 8 visitas al mes para cada piscina y 1 visita para cada tanque de reserva) las cuales serán de acuerdo a la necesidad que estime el supervisor del contrato; hasta cumplir el plazo de ejecución o hasta agotar el valor del presupuesto para cada vigencia, se hará en presencia del supervisor del contrato o quien haga sus veces, quienes avalarán que los servicios entregados sean acorde a las especificaciones requeridas por la entidad y establecidas en los estudios y correspondiente invitación publica definitiva. El valor correspondiente para cada VIGENCIA, tanto para la ESSUM y para CEVFU, deberá ser ejecutado dentro de la misma, en caso de no ocurrir, el valor sobrante será reducido del valor del contrato, en concordancia al principio de anualidad del presupuesto.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación es el plazo de ejecución y cuatro meses más.
CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	Se pacta entre las partes la cláusula de indemnidad, en donde el contratista se obliga a mantener a la entidad contratante, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes.

Lo anterior, de acuerdo a la recomendación efectuada en el informe de evaluación final No. S-2019- 008411 ESSUM, de fecha 02 de octubre de 2019, a la señora Directora de la Escuela, para adjudicar el proceso **PN ESSUM MIC 024 2019** a la Persona Jurídica **RHINO LOGÍSTICA Y SERVICIOS S.A.S NIT 900.744.924-8**, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Teniente Coronel **DALILA FAISULY PATIÑO MAHECHA**
Directora Escuela de Policía Provincia de Sumapaz

Revisó: Intendente
Juan Carlos Herrera García
Jefe Grupo Contratos

Revisó: Subintendente
Héctor Alexander Monroy
Jefe (E) Oficina Asuntos Jurídicos

Revisó: Teniente
Camilo Andrés Benavides Pedraza
Jefe Área Administrativa y Financiera

Revisó: Mayor
Jeisson Enrique Vargas
Subdirector (E) Escuela

Revisó: Teniente
Gerardo Moreno Guzmán
Secretario Privado

Fecha de elaboración: 02/10/2019
Ubicación: Mis Documentos/Contrato2019

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNIT POR VISITA
1	ESSUM	Servicio de aseo a todo costo, incluyendo el suministro de químicos y personal requerido para el aseo y mantenimiento de la piscina de capacidad 60 m3 de la ESSUM. **(Por visita)**	$ 95.000,00
2	BIESO-CEVFU	Servicio de aseo a todo costo, incluyendo el suministro de químicos y personal requerido para el aseo y mantenimiento de la piscina de capacidad 60 m3 de la ESSUM BIESO - CEVFU. **(Por visita)**	$ 95.000,00
3	ESSUM	Servicio de aseo a todo costo incluye suministro de químicos y personal requerido para lavado de tanques de reserva de agua potable de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz. Capacidad 180.000 litros	$ 1.000.000,00
4	BIESO-CEVFU	Servicio de aseo a todo costo incluye suministro de químicos y personal requerido para lavado de tanques de reserva de agua potable de centro Vacacional Fusagasugá capacidad 6.000 litros.	$ 370.000.00

NOTA 1. Para el ítem no. 1, En atención a que el valor ofertado, fue inferior al valor estimado por visita en la invitación, se podrán contratar 36 visitas equivalentes a un valor de ($3.420.000.00) para la vigencia 2019; lo anterior aplicando lo establecido en la **NOTA 1** del **Anexo 1** de la invitación del proceso PN ESSUM MIC 024 2019.

NOTA 2. Para el ítem no. 2, En atención a que el valor ofertado, fue inferior al valor estimado por visita en la invitación, se podrán contratar 25 visitas equivalentes a un valor de ($2.375.000.00) para la vigencia 2019; lo anterior aplicando lo establecido en la **NOTA 1** del **Anexo 1** de la invitación del proceso PN ESSUM MIC 024 2019.

NOTA 3. El valor proyectado para ejecutar las vigencias futuras 2020 del ítem No. 1 y 3, será hasta por ($ 4.000.000.00), deberá ejecutarse durante un plazo de ejecución de cinco (05) meses, y por la cantidad de visitas según se requieran, o hasta agotar el presupuesto, lo primero que suceda. en caso de presentarse algún sobrante, este valor no será tenido en cuenta al momento de adjudicar el contrato y será reducido en concordancia al principio de anualidad del presupuesto.

NOTA 4. El valor proyectado para ejecutar las vigencias futuras 2020 del ítem No. 2 y 4, será hasta por ($4.735.682,70), deberá ejecutarse durante un plazo de ejecución de cinco (05) meses, y por la cantidad de visitas según se requieran, o hasta agotar el presupuesto, lo primero que suceda. en caso de presentarse algún sobrante, este valor no será tenido en cuenta al momento de adjudicar el contrato y será reducido en concordancia al principio de anualidad del presupuesto.

ITEM	SERVICIO	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	Servicio de aseo a todo costo, incluyendo el suministro de químicos y personal requerido para el aseo y mantenimiento de la piscina de capacidad 60 m3 de la **ESSUM**	• Realizado con personal idóneo • Tener en cuenta la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo • Aseo y limpieza física de las paredes, rompeolas, escaleras, playa con un área de 56.073 m2 para cada piscina. • Tratamiento del agua incluye suministro de Químicos: Cloridex al 91%, Acidet, Alkalos, cristalin plus, shock, clarit, Alcalite, Alkagel, alcuaclor al 70%; Miraclear pool clarificador de 35 grs. • Suministro de elementos necesarios para el mantenimiento.
2	Servicio de aseo a todo costo, incluyendo el suministro de químicos y personal requerido para el aseo y mantenimiento de la piscina de capacidad 60 m3 de la **ESSUM BIESO - CEVFU**	

ITEM	SERVICIO	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

3	Servicio de aseo a todo costo incluye suministro de químicos y personal requerido para lavado de tanques de reserva de agua potable de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz (180.000 Litros). Y del Centro Vacacional de Bienestar Social (6.000 Litros) en Fusagasugá.	• Realizado con personal idóneo • Tener en cuenta la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo • Aseo y limpieza física de las paredes, y pisos. • Suministro de elementos necesarios para el mantenimiento. • Dar cumplimiento a RESOLUCIÓN 2190 DE 1991 Artículo 2º.- Los tanques de almacenamiento domiciliario deberán ser sometidos a lavado y desinfección en caso de detectar daños o infiltraciones se realizará el lavado y desinfección después de su reparación. **CONDICIONES GENERALES DE LAVADO** • Aliste equipos e insumos o cualquier otro elemento que usted crea que puede necesitar. • Colóquese los guantes, el casco, las botas y la careta o el tapabocas para evitar contacto con el agua. • Apague las motobombas. Si aplica. • Cierre totalmente la entrada de agua y abra la salida para que se desocupe el tanque, evitando desperdicios de agua y en lo posible utilizándola. • Prepare la solución clorada. • Retire con cuidado la tapa de inspección del tanque. • Si el tanque es oscuro, utilice lámparas de pila (linternas). • Ingrese al tanque cuando el nivel de agua sea bajo, de 20 a 30 centímetros aproximadamente. • A este nivel cierre la salida y abra el desagüe. • Remueva el material de sedimentación (barro) que se encuentra en el fondo del tanque, utilizando escobas y baldes para extraer el material. • Cepille el piso y las paredes con agua. • Humedezca el rodillo con la solución de cloro y páselo por las paredes como si estuviera pintando. También puede utilizar escobas o cepillos unidos a un palo de escoba. • Deje actuar la solución clorada durante cuatro horas. • Enjuague las paredes y el fondo del tanque utilizando una manguera a presión o baldes. • Deseche estas aguas de lavado mediante el desagüe. • Retire todo el material que utilizó en la limpieza. • Cierre el desagüe y permita nuevamente la entrada de agua al tanque. • Realice el muestreo simple del agua de acuerdo con el ítem 5 (esta muestra debe ser enviada al laboratorio para su posterior análisis). • Finalmente abra la válvula que dé acceso a la red de distribución que funciona normalmente. • Coloque nuevamente la tapa. • Una vez esté lleno el tanque, prenda la motobomba. Si aplica • emitir la respectiva certificación del lavado de los tanques

Nota 5: La cantidad equivale a cada visita que realiza el contratista durante la ejecución del contrato; las visitas (mínimo 8 visitas al mes para cada piscina y 1 visita para cada tanque de reserva en la vigencia 2020); las cuales serán de acuerdo a la necesidad que estime el supervisor del contrato, se harán hasta cumplir el valor del contrato o el plazo de ejecución del mismo, lo primero que suceda.

El valor correspondiente para cada vigencia, tanto para la ESSUM y para CEVFU, deberá ser ejecutado dentro de la misma, en caso de no ocurrir, el valor sobrante será reducido del valor del contrato, en concordancia al principio de anualidad del presupuesto.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	Mantener comunicación con el Supervisor del Contrato para realizar todas las coordinaciones previas a fin de evitar errores en el presente proceso contractual.
2	El contratista deberá observar, cumplir y garantizar que sus operarios posean la dotación adecuada que se requiera, entre estos, vestidos, zapatos, delantales, tapa bocas, gorros, guantes, botas, mangas removibles en licra, así como garantizar la comodidad y buena presentación personal de los operarios cambiando estos implementos cuando se rompan, manchen o por cualquier circunstancia que impida nuevamente
3	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.

4	El Contratista se compromete a realizar procedimientos en las actividades contratadas, que no afecten la salud humana y el medio ambiente, como el cuidado del recurso hídrico y las buenas prácticas en el uso eficiente de la energía eléctrica. Todos los productos químicos utilizados, deben ser seguros y no presentar ningún tipo de riesgo para la salud, igualmente ser de primera calidad y contar con su registro INVIMA.
5	El oferente se compromete a cumplir con lo dispuesto al decreto 4741 de 2005, Resolución 2115 de 2007, Ley 1209 de 2008, el Decreto 2171 de 2009, la Resolución 1618 de 2010, la Resolución 1510 de 2011 y Resolución 4498 de 2012 expedidas por el Ministerio de Salud, o las normas que las modifiquen, y demás normas establecidas para las actividades contratadas. Para realizar el lavado, desinfección e impermeabilización en su parte interna de los tanques de almacenamiento de agua potable subterráneos, elevados y tanques de agua lluvia, así como de redes de distribución de agua potable, de acuerdo a la normatividad vigente aplicable (Decreto 1575 del 09 de mayo de 2007 expedido por el Gobierno Nacional y Resolución 2190 de 04 de Octubre de 1991 expedida por la Secretaria de salud de Bogotá, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.
6	Con el fin de garantizar la idoneidad del personal técnico que se vincula al proyecto, el proponente debe contar como mínimo con el siguiente personal operativo vinculado mediante contrato de trabajo o mediante prestación de servicios, en su planta de personal, garantizando además que esta cantidad estará presente durante la ejecución del contrato. Por lo anterior, ***deberá anexar documento que soporte la vinculación laboral del personal con la empresa, la hoja de vida del empleado, anexando las respectivas certificaciones de estudio, y experiencia así:*** • Certificación "curso" en mantenimiento en piscinas avalado por el SENA con experiencia mínima de (3) años. • Certificación "curso" en salvamento acuático avalado por el SENA con experiencia mínima de (1) año • Certificación en atención al servicio al cliente avalado por el SENA. • Certificado vigente del operario para realizar trabajo seguro en alturas y espacios confinados.
7	El oferente garantiza que los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del traslado de los elementos, producto y personal para el cumplimiento del contrato, hasta el lugar de destino final indicado serán a cargo del Futuro contratista.
8	Los operarios no generaran ningún tipo de vínculo laboral con la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz. El Contratista se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las del Código Sustantivo de Trabajo, con el personal contratado por su cuenta, el cual será a cargo exclusivo del futuro contratista, incluidos salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social, sistema general de riesgos laborales y demás previsiones de ley.
9	El Contratista se compromete a emplear personal idóneo debidamente seleccionado y capacitado en el oficio desempeñado (experiencia) y que reúna las condiciones humanas y técnicas aceptadas en cuanto a responsabilidad, seriedad, capacidad, honorabilidad, relaciones interpersonales y presentación personal que garantice una óptima prestación del servicio y que velen por el cuidado de los elementos de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz
10	Con el fin de garantizar la **capacidad operativa** de los servicios y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente cuente con la infraestructura, personal y recursos necesarios para cumplir con las condiciones señaladas en el presente proceso. (Según lo manifestó mediante certificación)
11	El Oferente deberá acordar los horarios para el desarrollo de los servicios contratados, con el supervisor del contrato.
12	El oferente deberá presentar concepto favorable expedido por secretaria de salud para la realización de limpieza de los tanques destinados para el almacenamiento de agua potable o tratada y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.

Intendente Jefe **FRANCISCO YOBANY GALVIS ALARCON**
Administrador Centro Vacacional Fusagasugá (CEVFU)

Fecha de elaboración: 02/10/2019
Ubicación: Mis Documentos/Contrato2019